Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Dª Maria Rosa de Sevilla Administradora perpetua
de la Orden y Caballeria de Santiago por Autoridad
Apostolica, por quanto abiendosenos representado en el nues-
tro Consejo de las Ordenes por parte de el Lizdo. D. Jines Belgado
gado de nuestros Consejos que el Capitan de Caballos D. Fran.co Quij-
xano Ceballos Cav.o de la dha Orden governador de la Ciud. de Cieza
y su partido le abia nombrado por su Alcalde mayor de dha Ciud.
y su partido el qual dho nombram.to se presento en el dho
nuestro Consejo y en el visto se aprobo y se le mando dar
despacho para el uso del y para que pudiese jurar en manos
de dho governador o rexidor mas antiguo de dha Ciud. en cuya conformi-
dad fue acordado que rebiamos mandar dar esta nuestra
Carta en la dha razon y nos lo tubimos por bien por la qual
aprobamos el dho nombram.to de Alcalde mayor de dha Ciud. y su par-
tido echo por el dho D. Fran.co Quixano en el dho Lizdo. D. Jines Bel-
lego y le damos licencia para que pueda jurar en manos de
dho governador o rexidor mas antiguo y mandamos al Con-
sejo Justicia y reximiento Caballeros Cuderos oficiales
y ombres buenos y demas personas de la dha Ciud. le reciban
y tengan por tal Alcalde mayor de ella el qual
aya y goce del salario emolumentos y demas cosas
que se le pertenecieren por razon de dho oficio segun se hecho
con los demas Alcaldes mayores, sus antecesores sin faltar
la cosa alguna y que le guarden y agan guardar todas las on-
ras gracias franquezas y demas cosas que por servir el
dho oficio debe haber y gozar que asi es nuestra bolun-
tad y no ayais lo contrario los tenos ni los otros
pena de la nuestra merced y de cada cinquenta mill
maravedis para la nuestra Camara so la qual
mandamos a qualquiera escribano os lo notifi-
que y de testimonio de ello y de esta nues-
tra Carta se tome la razon por nuestros
Contadores de penas de Camara y gastos de
Justicia de dho nuestro Consejo y por el
Contador de la Junta de la Caballeria